

INFORME DE CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES

Fecha de entrega: 14 de octubre de 2025

Datos de identificación

| Nombre: | Ana Maria Esquivel Galván |
|----------------------|-----------------------------|
| Periodo del informe: | 01 al 14 de octubre de 2025 |
| Programa | SEvAC |

Con el objetivo general de abonar al fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora para realizar una gestión sistemática de la información, documentación y respuestas de las evaluaciones de la armonización contable para que queden registradas y validadas de manera trimestral para que una vez aprobadas, se presenten en lo sucesivo a los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en relación con la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización, se realizaron las siguientes:

Actividades

- 1. Gestión sistemática de la información y documentación.
- 2. Armonización de las respuestas de las evaluaciones contables quedando asentadas y validadas de forma trimestral.
- Presentación de las evaluaciones aprobadas a los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas
- 4. Modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que conceden el cumplimiento de la armonización contable.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

- 1. Organización, almacenamiento y procesamiento de la información, presentando documentación de calidad y comparabilidad.
- Estandarización de la información y evidencia financiera presupuestal presentada de forma trimestral.
- 3. Exposición de las evaluaciones aceptadas a los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas para su apreciación.
- 4. Actualización de tecnológicas de la información y comunicación asegurando la transparencia y el cumplimiento de la armonización contable.

Ana Maria Esquivel Galván
Prestador del Servicio Profesional

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- firma de servidor publico,
 firma de persona física prestadora
 de servicios profesionales

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo o datocuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de artículo 21 numeral 1 de la Ley de Diblica del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios